

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo el pase al Cuerpo de Ingenieros de la Armada, con el empleo que actualmente tienen, á los Tenientes de navío de primera que se citan.

Real orden circular disponiendo se saque á concurso la plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo de este Ministerio.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que las disposiciones del Real decreto de 18 del actual referentes á las cuentas corrientes, cajas de seguridad y depósitos indistintos ó colectivos, comenzarán á regir á los veinte días de la publicación del mismo en la GACETA, con la sola excepción de las contenidas en el artículo 2.º, que serán aplicables desde luego.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden confiriendo el cargo de Inspector de servicios de Sanidad exterior, á

D. Rafael Bianchi y Rechi, actual Director de la Estación sanitaria del puerto de Barcelona.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que la Dirección General de Obras Públicas distribuya el crédito consignado en presupuesto para dar impulso á la construcción y conservación de los caminos vecinales.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes—Grupos 14, 15, 16 y 17.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que el día 29 del actual se verifique la quema de documentos amortizados.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de altas y bajas ocurridas en el Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos durante el año próximo pasado.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Relación de altas y bajas al Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos, ocurridas durante el año próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Págo 122.

ÍNDICE de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil desde 1.º de Enero á 30 de Junio del año último, y publicadas en este periódico oficial.

PORTADA correspondiente á las ídem íd. íd.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para facilitar la reorganización del Cuerpo de Ingenieros Navales se dispuso la amortización de sus escalas, y ordenada ésta se creó la Academia de Ampliación, en la que un número determinado de Oficiales del Cuerpo general cursó igualmente la carrera, como base del nuevo personal con que se proyectaba constituir la nueva organización; pero cerrada dicha Escuela han quedado aquellos Oficiales en una situación indeterminada.

Además, el personal de Ingenieros ha quedado tan reducido, que es totalmente

insuficiente para las indispensables necesidades del servicio, estudiándose en la actualidad el modo de abrir de nuevo la Escuela para cumplimentar lo que dispone la Ley de 7 de Enero de 1908.

Por otra parte, el personal que cursó sus estudios en la Escuela de Ampliación ante las dichas necesidades del servicio, ha estado en su mayor parte prestando el servicio de Ingenieros, alcanzando, por lo tanto, la práctica necesaria para tan importante misión.

Solicitado por estos Oficiales el ingreso definitivo en el Cuerpo, vista su instancia por todos los Centros del Ministerio, la Jefatura de Construcciones navales, bajo la presidencia del General Inspector de Ingenieros y la Junta Superior de la Armada, son de unánime parecer, ante la conveniencia del Estado, que los Jefes de inferior categoría á Capitán de fragata, cuyo ingreso no produce perturbación alguna en las escalas de Ingenieros, puesto que los existentes todos tienen graduación superior, deben ingresar definitivamente en el Cuerpo, amortizándose sus puestos en el Cuerpo general, con lo cual, sin detrimento alguno para el presupuesto, se mejoraría el servicio en todos conceptos,

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el unido proyecto de Real decreto.

Madrid, 19 de Enero de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Victor Maria Gomez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los Tenientes de Navío de primera D. Manuel Andújar y Solana, D. Eliseo Sanctíz y Quesada y D. Juan Antonio Ruiz y López de Carbajal, y á los Tenientes de Navío don José Quintana y Junto y D. Joaquín Ortiz de la Torre Huidobro, el pase al Cuerpo de Ingenieros en su empleo, siempre que lo soliciten en el improrrogable plazo de dos meses.

Art. 2.º Los Jefes y Oficiales antes citados que pasen al Cuerpo de Ingenieros, quedarán formando parte del mismo, en todas las condiciones vigentes para el actual personal.

Art. 3.º Dichos Jefes y Oficiales serán baja en el Cuerpo general, amortizándose

se sus vacantes en la clase que hubiera excedencia.

Art. 4.º Se considerarán condiciones para su ascenso las que hubieran cumplido en sus destinos de su actual Cuerpo.

Art. 5.º Pasado el plazo marcado, quedará definitivamente regulado el Escalafón de los que hubieren pasado al Cuerpo de Ingenieros de la Armada, considerándose que los que no lo hubiesen solicitado renunciarán definitivamente al pase á dicho Cuerpo.

Dado en Palacio á diecinueve de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Victor María Concas.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Conviniendo al mejor servicio de este Ministerio que la plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo del mismo tenga carácter de permanencia y sea provista en persona de acreditada idoneidad, cuya suficiencia y condiciones queden garantizadas mediante público concurso en que aquellas se acrediten, y dada la urgencia que las actuales circunstancias aconsejan,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se saque á concurso la referida plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo.

2.º Que el plazo de admisión de solicitudes para aspirar á la plaza mencionada, sea de quince días, á partir de la publicación de la presente Real orden en el *Diario Oficial* de este Ministerio, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo dirigirse las instancias al señor Ministro, acompañadas de todos los documentos y certificados que los interesados consideren favorables para el mejor resultado de su petición y demostración de su idoneidad.

3.º Dicha plaza tendrá la retribución de 2.500 pesetas anuales, que se consignarán en los próximos presupuestos, disfrutando entretanto las 1.500 que por dicho concepto figuran en el vigente.

4.º Por la Jefatura de Servicios auxiliares del Ministerio, se nombrará el Jurado que, previo examen de las instancias documentadas, hará al señor Ministro la propuesta del concursante que considerare con más méritos.

5.º Al concursante nombrado se le expedirá el oportuno nombramiento de Taquígrafo-Mecanógrafo de este Ministerio, en cuyo cargo no podrá cesar sin formación de expediente.

Lo que de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Enero de 1910.

CONCAS.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.
Señores ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto de 18 del actual mes de Enero adoptando disposiciones referentes á las cuentas corrientes, cajas de seguridad y depósitos indistintos ó colectivos;

Resultando que han surgido dudas y se han formulado consultas á este Ministerio acerca de si las disposiciones del Real decreto deben de empezar á regir desde el día de la publicación del mismo en la *GACETA DE MADRID*, ó si, por el contrario, existe algún plazo para que tal efecto se produzca:

Considerando que la duda consultada no puede resolverse con un criterio uniforme para todas las disposiciones contenidas en el Real decreto, por lo mismo que respecto de algunas de ellas existe en él declaración especial y expresa en cuanto á la fecha en que han de comenzar á regir, declaración que falta totalmente por lo que se refiere á las demás:

Considerando que con relación á las obligaciones impuestas por el artículo 2.º del Real decreto de 18 del actual á los depositarios de sumas, valores ó efectos, ó los arrendadores de Cajas, ninguna duda puede ofrecerse en la práctica, puesto que el mismo artículo de la soberana disposición señala taxativamente que dicho plazo ha de comenzar á contarse desde la fecha de la publicación del decreto:

Considerando que si bien es criterio de general aplicación en las Leyes fiscales que éstas empiecen á regir desde su publicación, cuando, como en el presente caso acontece, de su sentido y del espíritu que las informa, puede deducirse la verdadera intención del Poder que dictó la disposición, procede atenderse á éstos para que la interpretación sea ajustada á los mismos:

Considerando que declarado de un modo expresivo, según queda dicho, por el párrafo 2.º del artículo 2.º que el plazo para el cumplimiento de las obligaciones en el mismo consignadas comenzará á contarse desde la fecha de su publicación, no repitiéndose igual declaración respecto á los demás preceptos contenidos en el Real decreto, ni deduciéndose de la índole de los mismos la necesidad de su aplicación inmediata, es evidente que fué su propósito no sujetarlas á igual criterio, observado en la aplicación de las Leyes fiscales, sino al general establecido por el artículo 1.º del Código Civil, que determina que las Leyes comenzarán á regir á los veinte días de su publicación,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que las disposiciones del Real decreto de 18 del actual mes de

Enero comenzarán á regir á los veinte días de la publicación del mismo en la *GACETA*, con la sola excepción de las contenidas en el artículo 2.º, que serán aplicables desde luego.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1910.

ALVARADO.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de concurso relativo á la provisión de la plaza de Inspector de servicios de Sanidad exterior, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 8 del actual:

Resultando que publicada, con fecha 9 del mismo (*GACETA* del 10), la oportuna convocatoria, por la que se concedía un plazo de diez días para la presentación de instancias, ha sido solicitado el cargo de que se trata por D. Rafael Bianchi y Rechi, D. José Alcoba Malbuisson, don Tomás Aguiló Villaseñor, D. José Malvá Muñoz, D. Enrique Quintero García, don Francisco Pellicer y Vigueras, D. José Aceituno Treviño y D. Angel Rodríguez Montero; y que aun cuando no han tenido entrada las instancias suscritas por los tres últimos citados funcionarios, residentes en las Islas Canarias, el Gobernador civil de dicha provincia anunció el envío de las indicadas solicitudes por telegramas de fecha 13 y 15 del actual, respectivamente:

Resultando que remitido este expediente á informe del Real Consejo de Sanidad, en cumplimiento y para los efectos del artículo 35 del Reglamento provisional de Sanidad exterior, de 14 de Enero de 1909, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo, en sesión celebrada el día 21 del actual, clasificó á los aspirantes á la plaza de Inspector de servicios de Sanidad exterior, en el orden siguiente: D. Rafael Bianchi y Rechi, don Angel Rodríguez Montero, D. Francisco Pellicer y Vigueras, D. José Alcoba Malbuisson, D. Tomás Aguiló Villaseñor y D. José Malvá Muñoz, declarando que D. Enrique Quintero García y D. José Aceituno Treviño no reúnen las condiciones exigidas para el concurso, por disfrutar cargo de inferior categoría á la que determina la disposición primera del Real decreto de 8 del actual:

Visto el referido Real decreto,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad é Inspección general de Sanidad exterior, ha tenido á bien que el cargo de Inspector de servicios de Sanidad exterior, dotado

con el haber anual de 6.000 pesetas, sea conferido á D. Rafael Bianchi y Rechi, actual Director de la Estación sanitaria del puerto de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1910.

P. D.,
A. L. B. A.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 14 de los corrientes el Catedrático de la Universidad de Salamanca, D. Santiago Sebastián Martínez y González,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos D. Ramón Coll y Pujol, D. Diego Godoy y Rico, don Ildefonso Rodríguez y Fernández, don Juan R. Gómez Pamo, D. Ricardo Royo Villanova y D. Lino Torre Sánchez Somoza, pertenecientes á la Universidad de Barcelona, el primero; á la de Granada, el segundo; á la Central, el tercero y el cuarto; á la de Zaragoza, el quinto, y á la de Santiago, el sexto, pasen á ocupar en el Escalafón los números 45, 90, 90 duplicado, 145, 210 y 280, con la antigüedad de 15 de los corrientes, y sueldo anual, desde el mismo día, de 7.500 pesetas el primero, 6.500 el segundo, 7.500 el tercero, 7.000 el cuarto; debiendo continuar el quinto y sexto disfrutando los haberes anuales que actualmente perciben, obtenidos por anteriores ascensos quinquenales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1910.

BARROSO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Dirección General de Obras Públicas en vista de las necesidades sentidas por las distintas comarcas, del grado en que las Diputaciones ó Juntas provinciales cooperan á la construcción de caminos vecinales y de las disposiciones vigentes, distribuya el crédito de los conceptos 4.º y 5.º del artículo 1.º del capítulo 10 del presupuesto de este Ministerio, para dar impulso á la construcción y conservación de los caminos vecinales.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima. Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 14.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Ría de Vigo.—Boya.

Número 54.—Habiendo sido arrojada contra la costa, por los últimos temporales, la boya número 3 que baliza el bajo de «Castro de Bassá», en la ría de Vigo, será nuevamente colocada en su lugar tan pronto como sea posible, quedando balizado provisionalmente el expresado bajo con un barril pintado de negro.

Plano número 198 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Río de Morlaix.—Sustitución de la baliza «Le Manou de la Place».—Avis aux Navigateurs número 396/2.234. Paris, 1909.

Número 55.—La baliza negra de madera con mira cilíndrica, llamada *Le Manou de la Place*, establecida sobre la roca de este nombre, en el lado Este del canal de Treguier, á la entrada del río Morlaix, que había desaparecido accidentalmente (aviso número 961 de 1909), se sustituyó por una baliza de hierro con las mismas características.

Situación aproximada: 48° 40' 56" N. y 2° 20' 18" E. (3° 52' 2" W. de Gw.)

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero número 35, pág. 213.

MAR DEL NORTE.—Francia.—Proximidades de Calais.—Barco-faro «Ruytingen».—Avis aux Navigateurs número 396/2.235. Paris, 1909.

Número 56.—El barco-faro *Ruytingen*, pintado á fajas horizontales rojas y negras, con luz de un destello rojo cada 20 segundos, que se reemplazó provisionalmente (aviso número 813 de 1909) por un barco-faro de reserva, ha sido fondeado de nuevo en su lugar.

Situación aproximada: 51° 14' 30" N. y 8° 25' 14" E. (2° 12' 54" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, pág. 214.

Carta número 219 A de la sección II.

Derrotero número 35, pág. 375.

Holanda.—Escalda Oriental.—Canales Zandkreek y Sloe.—Modificaciones en el balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 397/2.241. Paris, 1909.

Número 57.—Se suprimieron la boya esférica número 1, de fajas horizontales rojas y negras, con mira en forma de rombo, y las dos boyas planas números 2 y 3 de la parte Norte del canal Sloe. La boya cónica roja número 1 del mismo canal tendrá el número 3 y formará parte del balizamiento del canal Zandkreek.

Situación aproximada: 51° 31' 0" N. y 9° 54' 4" E. (3° 42' 44" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

Grupo 15.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—Canal del Weser.—Traslado de una boya.—Avis aux Navigateurs número 396/2.236. Paris, 1909.

Número 58.—La boya cónica número 8, situada aguas abajo de la luz de Loheweg, se trasladó y fondeó en 9,5 metros de agua, en baja mar.

Situación aproximada de la boya: 53° 45' 36" N. y 14° 25' 16" E. (8° 12' 56" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Inglaterra.—Río Humber.—Luces y señal de niebla de Hull.—Avis aux Navigateurs número 399/2.255. Paris, 1909.

Número 59.—En las extremidades Este y Oeste de los trabajos que se ejecutan al Oeste del muelle Alejandra, y que se extenderán hasta un cable de la orilla, se encendieron dos luces rojas verticales, distantes 1,80 metros.

En tiempo de niebla sonará una campana continuamente.

Situación aproximada de los trabajos: 53° 44' 30" N. y 5° 54' 19" E. (4° 18' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 84.

Carta número 239 de la sección II.

Río Humber.—Modificación provisional de una boya.—Avis aux Navigateurs número 399/2.256. Paris, 1909.

Número 60.—La boya «Upper Burchomb número 6» fondeada en el río Humber á 2,6 millas al S. 75° E. de la luz posterior de Newsham Booth (Aviso número 1.021 de 1909), se reemplazó para experiencias por una boya roja luminosa con luz blanca de una ocultación cada tres segundos (destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

Esta boya podrá ser retirada sin nuevo aviso.

Situación aproximada: 53° 37' 0" N. y 6° 5' 19" E. (0° 7' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 84.

Carta número 239 de la sección II.

Grupo 16.—MAR NEGRO.—Rusia.—Reglamento para el caso de encontrarse con la Escuadra rusa del mar Negro.—Avis aux Navigateurs número 398/2.249. Paris, 1909.

Número 61.—Todo buque, sea de guerra ó mercante, observará las siguientes instrucciones:

a) Todo buque aislado que encuentre á la Escuadra rusa en las proximidades de las costas y fondeaderos rusos, debe alejarse inmediatamente del rumbo de esta Escuadra.

b) Para indicar á un barco que debe separarse inmediatamente, el buque de cabeza de la Escuadra hará de día la señal con el Código Internacional, izando además 3 globos rojos; de noche, enseñará 3 luces rojas, sirviéndose al mismo tiempo del proyector eléctrico.

c) Si el buque no obedece inmediatamente se le disparará un cañonazo de salva, después otro con proyectil á la proximidad, y, en fin, á darle ó echarlo á pique con el espólon.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Entrada de Nantucket Sound.—Pollock Rip Shoal.—Cambio de color de una boya.—Avis aux Navigateurs número 397/2.242. Paris, 1909.

Número 62.—La boya de asta, pintada á fajas horizontales rojas y negras, llamada *21 Foot Shoal buoy*, fondeada en la extremidad Oeste del banco cubierto con 6,3 metros de agua, que se existe unos 360 metros al Oeste de la boya de cam-

pana número 1 A (Aviso número 886 de 1909), se ha pintado de negro y marca 1 C.

Situación aproximada: 41° 34' N. y 63° 42' 26" W. (68° 54' 46" W. de Gw.)

Carta número 588 de la sección IX.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Bahía inferior de Nueva York.—Punta ó esyigón del S. W.—Boya luminosa de campana en ensayos.—*Avis aux Navigateurs número 398/2.250. Paris, 1909.*

Número 63.—En reemplazo de la boya luminosa número 12 que marcaba el esyigón del S. W., se fondeó para ensayos una boya luminosa con campana. Esta nueva boya quedará permanente si los ensayos demuestran su utilidad.

Situación aproximada: 40° 28' 42" N. y 67° 50' 21" W. (74° 2' 41" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, pág. 168. Carta número 587 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla de Puerto Rico.—Paso Mona.—Arrecife Tourmaline.—Boya.—*Avis aux Navigateurs número 398/2.243. Paris, 1909.*

Número 64.—Una boya plana negra, marcada de 1 A, se fondeó en 11 metros de agua en el cantil Oeste de la línea de sondas de 6,8 metros de agua que rodean el arrecife Tourmaline, situada en las marcaciones siguientes: el faro de la punta Jiguero al N. 15° E., el faro posterior de la enflación del puerto de Mayagüez al N. 75° E., y el faro del cabo Rojo al S. 29° 30' E.

Situación aproximada: 18° 9' 52" N. y 61° 7' 17" W. (67° 19' 37" W. de Gw.)

Carta número 144 de la sección IX.

Grupo 17.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE. Francia.—Pertuis Bretón.—Modificación de la luz Baleineaux (Haut-Banc du Nord).—*Avis aux Navigateurs número 2/9. Paris, 1910.*

Número 65.—Se reforzó la potencia luminosa de la luz fija blanca de Baleineaux ó Haut-Banc du Nord, siendo su alcance actual de 15 millas en tiempo medio.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 46° 15' 52" N. y 4° 37' 7" E. (1° 35' 13" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, pág. 24.

Carta número 150 A de la sección II.

Derrotero número 35, pág. 93.

Sables, d'Olonne.—Casco.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs número 2/8. Paris, 1910.*

Número 66.—En el canal de acceso al puerto de Sables d'Olonne, cerca del rompeolas San Nicolás, se fué á pique una draga, que se marca de día por dos globos verticales; de noche por 3 luces verticales; 1 blanca sobre 2 rojas.

Situación aproximada: 46° 29' 30" N. y 4° 24' 34" E. (1° 47' 46" W. de Gw.)

Carta número 150 A de la sección II.

Derrotero número 35, pág. 96.

Proximidades de Saint-Nazaire.—Casco.—Boya luminosa.—*Avis aux Navigateurs número 2/7. Paris, 1910.*

Número 67.—Una boya roja luminosa con luz fija verde, se fondeó á 100 metros al Oeste del casco del velero Jacques, que se fué á pique á unos 200 metros al N. 45° W. de la torre baliza de los Morées, en la pasa de Villa-és-Martín, proximidades de Saint-Nazaire.

Situación aproximada de la boya: 47° 15' 7" N. y 3° 59' 7" E. (2° 13' 13" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 34.

Carta número 150 A de la sección II.

Derrotero número 35, página 118.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—

Canal del Four.—Funcionamiento de la señal de niebla.—*Avis aux Navigateurs número 405/2.288. Paris, 1909.*

Número 68.—La trompeta de vapor del faro del Four se reemplazó por una trompeta de aire comprimido, que emite un sonido cada 30 segundos (sonido, 3 segundos; pausa, 27 segundos). Aviso número 920 de 1909.

Situación aproximada: 48° 31' 25" N. y 1° 24' 3" E. (4° 48' 17" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 110.

Derrotero número 35, página 180.

MAR DEL NORTE.—Bélgica.—Proximidades de Nieupart.—Supresión de una boya de naufragio.—*Avis aux Navigateurs número 403/2.277. Paris, 1909.*

Número 69.—No siendo peligroso para la navegación el casco del buque que se fué á pique á la altura de Nieupart, se suprimió la boya verde luminosa que lo marcaba.

Situación aproximada: 51° 11' 39" N. y 8° 41' 2" E. (2° 28' 42" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

El Director general, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 20 de Enero de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Rectificado el escalafón de Catedráticos de los Institutos Generales y Técnicos, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID la relación de altas y bajas (véase Anexo 2.º) ocurridas en 1909, para que los comprendidos en la primera puedan hacer las reclamaciones que estimen justificadas en el plazo de quince días, contados desde la inserción en la GACETA de dicha relación.

Madrid, 21 de Enero de 1910.—El Subsecretario, P. O.: A. de Castro.